

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	202	KHALID TAYIBI AFKIR	78766932M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	251	YAMAL MILUD MOHAMED	45278138Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	252	FAISAL GONZALEZ MOHAMED	45281180E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	258	ABDESLAM ED DAKDAK ABDELKADER	20915296Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	266	MIMUNT ABDELKADER EL HADI	45289599T	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	268	JUAN CARLOS GONZALEZ MENA	45277626X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	273	SUFIAN MOHAND AL-LAL	45311187Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	276	HAMID LAHSEN ABDELKADER	45309074V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**  
**D. FOUAD EL BAJJATI**

**RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA  
 INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1498.-** Con fecha 10/02/2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 04/02/2010.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 27/09/2013, con nº de Acta de Infracción I82014000021091 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

**HECHOS**

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 04/02/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo 19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 27/05/2014, recibida 30/05/2014, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal: